



Ayuntamiento de El Viso (Córdoba)

D. JUAN DÍAZ CABALLERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO (CÓRDOBA).

En el marco de la ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba su Reglamento y de la Ordenanza Municipal de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), aprobada definitivamente el pasado 24 de Mayo de 2010, así como del “Plan de Movilidad Urbana Sostenible de El Viso (Córdoba), donde se establecen como medida de concienciación ciudadana, el desplazamiento en bicicleta dentro de municipio e incluso fuera de él, promocionando el turismo de bicicleta, al tratarse de un modelo de ocio plenamente sostenible, en armonía con el medio ambiente y absolutamente saludable, esta Alcaldía en uso de las facultades que le otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene a bien dictar la presente

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar las Bases Regulatoras para la convocatoria de subvenciones para la adquisición de bicicletas – Plan de Impulso a la Movilidad Urbana Sostenible 2024 – PIM 2024- :

“1.-OBJETO.

El objeto de las presentes bases es la regulación de la convocatoria de subvenciones para la adquisición de bicicletas por parte de los vecinos de la localidad, a fin de promover el desplazamiento en este tipo de vehículos en la localidad y entre otros municipios del entorno de la comarca, mejorando la accesibilidad en la localidad, promoviendo hábitos de vida saludable y desplazamientos sostenibles que sólo será posible, mediante el compromiso de todos los vecinos.

Las subvenciones consistirán en una ayuda económica única de **CIEN EUROS (100 euros)** para la adquisición de bicicleta mecánica de 14” a 32” ó de **DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250 euros)**, si se trata de bicicleta eléctrica, preferentemente en comercios de la localidad, **hasta fin de consignación presupuestaria.**

1. BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en las presentes bases, los vecinos de El Viso, que acrediten su empadronamiento desde al menos el 01-01-2023 y adquiera un bicicleta mecánica de 14” a 32” pulgadas, o una bicicleta eléctrica.

Se concederá **una subvención por unidad familiar o de convivencia.**

No podrá obtener la condición de beneficiario las personas en las que concurra algunas de las prohibiciones del art. 13 de la Ley 38/2003 y demás legislación concordante.

Las personas beneficiarias están obligadas a:

- Colaborar con las actuaciones de seguimiento, facilitando cuanta información y/o documentación complementaria considere el Ayuntamiento necesaria para la comprensión y evaluación de la solicitud de ayuda, de comprobación y seguimiento, así como de control financiero que corresponda a la intervención del mismo.
- Comunicar al Ayuntamiento la solicitud u obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, así como cualquier incidencia o variación que se produzca en relación





Ayuntamiento de El Viso (Córdoba)

con las ayudas concedidas.

c) Justificar la ayuda concedida conforme a lo dispuesto en estas bases.

3. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Las solicitudes para la obtención de las subvenciones reguladas en las presentes bases deberán presentarse en el Registro Oficial del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), presencialmente o a través de su sede electrónica, en modelo normalizado que estará dispuesto en estas Dependencias Municipales, en la página web oficial del Ayuntamiento y sede electrónica.

El **plazo** será de **40 días naturales** a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en página web oficial, sede electrónica y tablón de anuncios. Se considera no necesaria la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia al tratarse de una convocatoria que va dirigida a personas en el ámbito Municipal.

Los documentos que acompañará a la solicitud, será factura legalmente expedida desde el 15-06-2023 hasta la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes, donde se detallan las características de la bicicleta, a nombre del solicitante de la subvención, así como copia del Documento Nacional de Identidad.

Respecto de la instrucción del procedimiento y resolución se indica que la subvención será directa, sin establecer concurrencia ni comparación de las solicitudes que cumplan los requisitos, hasta fin de consignación, -2.500 euros-, **atendiéndose por riguroso orden de entrada (tendrán preferencia las unidades familiares que no hayan sido beneficiarias en las tres ediciones anteriores).**

Concluido el plazo de solicitud, el personal técnico del Área de Hacienda, estudiará, valorará y ordenará las solicitudes presentadas, realizando de oficio cuantas actuaciones fueran necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales se formulará propuesta de Resolución.

Tras la aprobación de dichas propuestas por el Sr. Alcalde, órgano competente por razón de la cuantía, se notificará mediante anuncio en tablón y página web de las personas solicitantes, concediéndoles 5 días para la presentación de alegaciones, tras el estudio de las mismas si las hubiera, se dictará resolución definitiva, acto que agota la vía administrativa, con los recursos previstos en la Ley 39/2015, publicándose las misma como legalmente se establece.

El pago se realizará mediante cheque nominativo, liberándose a los beneficiarios del establecimiento de garantías.

4. DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvención y Real Decreto 887/2006, de 21 de Agosto de la ley 38/2003, ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, ley 7/1985 de 2 de Abril, Regulador de las Bases de Régimen Local, resolución de 10 de Octubre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por lo que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Viso.





Ayuntamiento de El Viso (Córdoba)

ANEXO I

D./D^a. _____, con DNI n^o _____
_____ domicilio a efectos de notificaciones en
_____ y teléfono _____.

SOLICITA

PRIMERO: Participar en el Plan de Impulso a la Movilidad Urbana Sostenible organizado por el Ayuntamiento de El Viso, instando la solicitud de subvención prevista en las Bases Reguladoras de la concesión de ayudas para la adquisición de bicicletas

Bicicletas mecánica de 14" a 32"

Bicicleta eléctrica

SEGUNDO: Que queda acreditado mi empadronamiento en el Viso (Córdoba), desde al menos el 01-01-2023.

TERCERO: Que solicita una única subvención por unidad familiar o unidad de convivencia.

CUARTO: Que aporta copia de factura legalmente expedida de la adquisición de la bicicleta, así como copia de DNI.

QUINTO: Que conozco y acepto las Bases Reguladoras de las subvención para la adquisición de bicicletas aprobada por el Ayuntamiento de El Viso (Córdoba)."

SEGUNDO: Publicar las presentes Bases en la Página Web Oficial del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba) y Tablón de Anuncios."

En El Viso a 16 de octubre de 2024

EL ALCALDE

Fdo. D. Juan Díaz Caballero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

